

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 563/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 15 de enero de 2024, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don **Antonio Garcia Vásquez**; Memorándum N°064, de fecha 18 de enero de 2024, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°121, de fecha 23 de enero de 2024, de Dirección Comunal de Planificación.

DECRETO:

- 1.- Otorguese, fondo a rendir **renovable** a don **Antonio Garcia Vásquez**, RUT _____, Planta Grado 12° EMS, por la suma de **\$969.000.- (Novecientos sesenta y nueve mil pesos)**, destinados a gastos para la compra de combustibles para generadores y jirafas a cargo de DAO.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud				
Monto solicitado \$	\$969.000.-			
Plazos Ejecución del Gasto (*)	31/12/2024			
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo		114.03.01		
	x	114.03.03		
Nombre Cuenta Banco	Fondo Ordinario		N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio		Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)		
		Cuenta complementaria Programa		N° Cuenta 114.05.0
Origen de fondos	x	Fondos Municipales		Fondos de Programa

- 4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)